



**REGLAMENTO Y CONDICIONES PROMOCIONALES PARA LOS
SORTEOS: 4392 DEL 04 DE DICIEMBRE, 4393 DEL 11 DE DICIEMBRE, 4394 DEL 18 DE
DICIEMBRE Y 4395 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021
CANALES BILLETERIA FISICA Y VIRTUAL**

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se regirá el **REGLAMENTO Y CONDICIONES PROMOCIONALES PARA LOS SORTEOS: 4392 DEL 04 DE DICIEMBRE, 4393 DEL 11 DE DICIEMBRE, 4394 DEL 18 DE DICIEMBRE Y 4395 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 BILLETERIA FISICA Y VIRTUAL**, donde todo comprador decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es unirnos al reconocimiento y fidelidad de nuestros clientes apostadores en esta situación de Pandemia para los sorteos colocando un **REGLAMENTO Y CONDICIONES PROMOCIONALES PARA LOS SORTEOS: 4392 DEL 04 DE DICIEMBRE, 4393 DEL 11 DE DICIEMBRE, 4394 DEL 18 DE DICIEMBRE Y 4395 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 CANALES BILLETERIA FISICA Y VIRTUAL**, con la mecánica: números adicionales para lanzamiento o sorteo adicional.

Además de unirnos al reconocimiento y fidelidad de nuestros clientes apostadores en situación de Pandemia, promocionales que motivaran al cliente comprador generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

EL MEJOR Y NUEVO PLAN DE PREMIOS AL MEJOR PRECIO. Este sábado juega \$9.000 millones al Premio Mayor, 45 secos, ahora pagando las dos primeras cifras del Premio Mayor con serie y en diferente serie, las tres primeras cifras del Premio Mayor con serie y en diferente serie y la sola serie del Premio Mayor, en total el Plan de Premios suma más de \$24.199 millones y todo por los mismos \$15.000 el billete de tres fracciones ordinario y \$5.000 la fracción.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Además de unirnos al reconocimiento y fidelidad de nuestros clientes apostadores en esta situación de Pandemia, los promocionales motivaran al cliente comprador y al vendedor generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores de lotería **impresa y en línea** a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar espectaculares premios, para **LOS SORTEOS: 4392 DEL 04 DE DICIEMBRE, 4393 DEL 11 DE DICIEMBRE, 4394 DEL 18 DE DICIEMBRE Y 4395 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 BILLETERIA FISICA Y VIRTUAL**.



4. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplicará para el sorteo del mes de diciembre: para **LOS SORTEOS: 4392 DEL 04 DE DICIEMBRE, 4393 DEL 11 DE DICIEMBRE, 4394 DEL 18 DE DICIEMBRE Y 4395 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 BILLETERIA FISICA Y VIRTUAL.**

5. PRESUPUESTO.

La inversión en premios del promocional del mes de diciembre es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.

6. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERIA IMPRESA Y EN LINEA.

PROMOCIONALES SORTEOS: 4392, 4393 y 4395

FECHA: 04, 11 y 24 de diciembre de 2021

TIPO: PROMOCIONAL RASPA Y GANA BILLETE DE TRES (3) FRACCIONES.

NOMBRE: LLEGO DICIEMBRE

MECANICA 1. COMPRADOR:

- ✓ Se jugará un (1) espectacular MERCEDES BENZ A180 AMG LINE, último modelo.
- ✓ Se jugará con un (1) lanzamiento adicional.
- ✓ El número adicional ira del 000.000 al 415.599
- ✓ Se realizará mezcla en el canal de línea ira del 415.600 al 999.999.
- ✓ El número adicional ira en "CON ESTE NÚMERO PUEDES PARTICIPAR EN EL SORTEO DEL MERCEDES BENZ A180 AMGLINE".
- ✓ Las tres fracciones llevaran el mismo número.
- ✓ Cada número irá acompañado con el número de la fracción, Fracción uno (1) -**1**, Fracción dos (**2**) -**2** y Fracción tres (3) -**3**.
- ✓ Se sorteará de la misma forma Fracción uno (1) -**1**, Fracción dos (2) -**2** y Fracción tres (3) -**3**, con el fin de identificar la fracción ganadora.
- ✓ Con esta mecánica solo habrá un ganador por billete de tres fracciones.
- ✓ Ejemplo:

FRACCION	No. 000.000 – 415.999	No. FRACCION	IMPRESION
Fracción 1	392.093	- 1	392.093-1
Fracción 2	392.093	- 2	392.093-2
Fracción 3	392.093	- 3	392.093-3

- ✓ El lanzamiento adicional por el MERCEDES BENZ A180 AMG LINE se realizará en la transmisión nacional por Canal Trece.

MECANICA 2. COMPRADOR:

RASPA Y GANA CON BOYACA.

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: 7428015, 7422428, Fax: 7409866 Línea Servicio al Cliente 018000918706
Casa de Boyacá Calle 98 No. 19 A-67 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498/ 2871554
Correo: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co



Billete con Raspa y Gana con Boyacá, llevara en mezcla Bonos de \$500.000, Bonos de \$300.000, Bonos de \$100.000 y miles de fracciones Boyacá \$5.000 de recambio.

MECANICA VENDEDOR:

PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE

Se premiará con bonos a los vendedores tanto para billetería física como para billetería virtual o en línea que VENDAN el **PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE** así:

SI VENDE BILLETE COMPLETO TRES (3) FRACCIONES. GANA \$1.500.000.

SI VENDE DOS (2) FRACCIONES. GANA \$1.000.000.

SI VENDE UNA (1) FRACCION. GANA \$500.000.

PROMOCIONAL SORTEO:4394

FECHA: 18 de diciembre de 2021

TIPO: PROMOCIONAL (3) FRACCIONES

NOMBRE: NAVI TRIKI.

MECANICA 1. COMPRADOR:

- ✓ Se jugará un (1) espectacular MERCEDES BENZ A180 AMG LINE, último modelo.
- ✓ Se jugará con un (1) lanzamiento adicional.
- ✓ El número adicional ira del 000.000 al 415.599
- ✓ Se realizará mezcla en el canal de línea ira del 415.600 al 999.999.
- ✓ El número adicional ira en "CON ESTE NÚMERO PUEDES PARTICIPAR EN EL SORTEO DEL MERCEDES BENZ A180 AMGLINE".
- ✓ Las tres fracciones llevaran el mismo número.
- ✓ Cada número ira acompañado con el número de la fracción, Fracción uno (1) **-1**, Fracción dos **(2) -2** y Fracción tres (3) **-3**.
- ✓ Se sorteará de la misma forma Fracción uno (1) **-1**, Fracción dos (2) **-2** y Fracción tres (3) **-3**, con el fin de identificar la fracción ganadora.
- ✓ Con esta mecánica solo habrá un ganador por billete de tres fracciones.
- ✓ Ejemplo:

FRACCION	No. 000.000 – 415.999	No. FRACCION	IMPRESION
Fracción 1	392.093	- 1	392.093-1
Fracción 2	392.093	- 2	392.093-2
Fracción 3	392.093	- 3	392.093-3

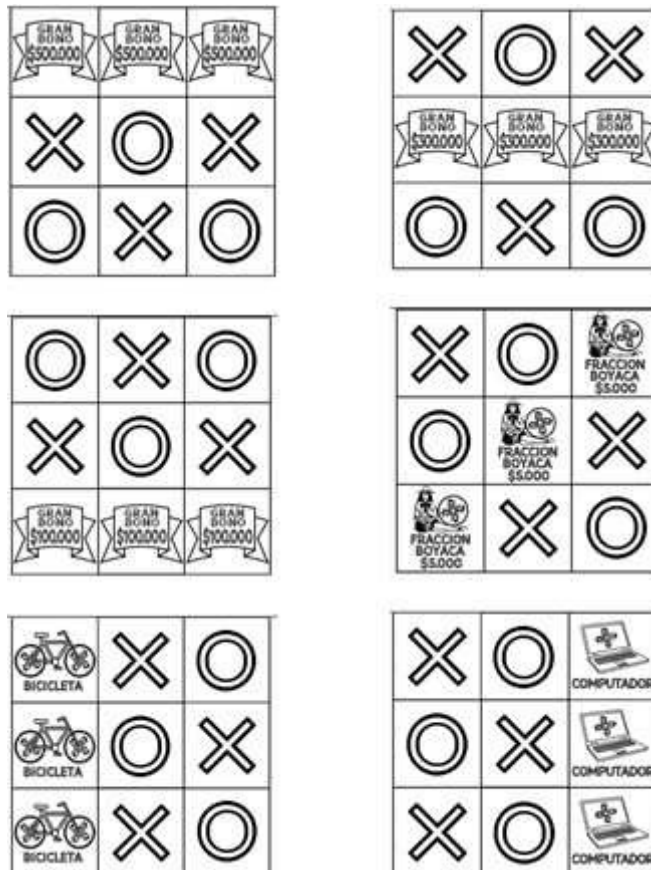
- ✓ El lanzamiento adicional por el MERCEDES BENZ A180 AMG LINE se realizará en la transmisión nacional por Canal Trece.



MECANICA 2. COMPRADOR

Raspa y Gana con Boyacá.

La mecánica: el jugador debe encontrar en línea recta vertical, horizontal o transversal las tres (3) palabras o imágenes del premio a ganar de la siguiente forma, una vez raspe el Scratch del RASPA Y GANA NAVI TRIKI:



MECANICA VENDEDOR:

PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE

Se premiará con bonos los vendedores tanto para billettería física como para billettería virtual o en línea que VENDAN el **PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE** así:

SI VENDE BILLETE COMPLETO TRES (3) FRACCIONES. GANA \$1.500.000.

SI VENDE DOS (2) FRACCIONES. GANA \$1.000.000.



SI VENDE UNA (1) FRACCION. GANA \$500.000.

7. VERIFICACION Y PAGO DE PREMIOS.

FRACCIONES DE RECAMBIO.

Los recambios de las fracciones ganadoras los pueden realizar en los puntos de ventas autorizados y con los loteros de confianza a nivel nacional.

BONOS.

Para la entrega de los bonos, al ganador o a los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete o fracción ganadora. El reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por la Lotería de Boyacá, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), correspondiente a \$1.742.784 para la vigencia 2021, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional, esta ganancia ocasional se pagara a la DIAN a nombre del participante ganador. Los bonos a los que se les aplique Ganancia Ocasional se compraran a la entidad financiera una vez aparezca el ganador, se compraran a nombre del ganador y la ganancia ocasional se reportara a nombre del mismo.

ELECTROMENORES.

Para la entrega de los electromenores, el ganador o a los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete o fracción ganadora. El reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. Los premios ganados se enviarán a vuelta de correo a la dirección indicada por el ganador.

VEHICULOS.

Para la entrega del vehículo el ganador o los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete o fracción ganadora. El reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), correspondiente a \$1.742.784 para la vigencia 2021, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional. Lo correspondiente a matrícula inicial, seguro obligatorio y más tramites que se acarren por la matrícula del vehículo serán cancelados por el ganador del respectivo premio, trámite que debe ser realizado por el ganador directamente en el organismo de tránsito donde se matricule el vehículo.

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: 7428015, 7422428, Fax: 7409866 Línea Servicio al Cliente 018000918706

Casa de Boyacá Calle 98 No. 19 A-67 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498/ 2871554

Correo: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co



El billete o fracción original del billete ganador junto con los documentos solicitados deberán ser enviados en el menor tiempo posible siguiente al sorteo del promocional, por **correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.**

8. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá del mes de diciembre así, para los sorteos **4392 DEL 04 DE DICIEMBRE, 4393 DEL 11 DE DICIEMBRE, 4394 DEL 18 DE DICIEMBRE Y 4395 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 BILLETERIA FISICA Y VIRTUAL.**

De los ganadores

- ✓ El premio no es transferible ni redimible por otra clase de premio.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo por ganador del premio.
- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

Responsabilidad, condiciones y restricciones

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.



- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales del mes de diciembre a partir del inicio de la misma. El promocional también será difundido en varios medios de comunicación nacional, volantes y afiches ubicados en los puntos de distribución autorizados.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Cordialmente,



ANGELA PATRICIA AVILA HAMON
Gerente General
Proyecto: Luis F.
Araque Archivar: